

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

**UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**

Ciudad de Asunción, 23 de Diciembre de 2.024

NOTA CA-UEP Nº 127/2024

Señores

Abg. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ, *Director Nacional*

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente

Referencia: Solicitud de publicación del Proceso: IDB Client BID Nº PR-L1162-P199492, DNCP ID Nº 459.389 - SP Nº 01/2024 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA. Ad Referéndum.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, dentro del marco **Contrato de Préstamo BID Nº 4925 OC/PR**, para el **Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria del Paraguay**, a ser ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

En atención a los comentarios indicados en el SICP, indicamos que el presente proceso de consultoría, es bajo el Sistema BID (organismo financiador), modalidad de Selección basada en las Calificaciones de los Consultores – (SCC), Política de Adquisiciones BID GN-2350-15, y la Solicitud de Propuesta (SP) es la estándar del BID publicada en el portal SICP DNCP. Esta modalidad tiene sus formalidades de evaluación y se encuentran plasmadas en su pliego validado por el organismo financiador (BID), hecho que obliga a dar cumplimiento para todo el proceso de adquisición correspondiente.

Además se aclara que esta Solicitud de Propuesta (SP) del llamado de referencia ya ha sido revisado con la correspondiente obtención de la No Objeción del BID, con la cual ha cumplido los requerimientos previos para su posterior remisión al portal SICP DNCP para su publicación. Por ello solicitamos gentilmente se pueda realizar la difusión en el portal SICP DNCP para proseguir con las siguientes etapas del llamado.

En ese contexto se eleva el presente dictamen justificativo, en el marco de la solicitud de inicio del proceso de adquisición bajo el llamado de “**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA**”, bajo la modalidad de Consultoría, por **Selección basada por Calificación de Consultores (SCC), Sistema BID, Ad Referéndum**, Contrato Anual con registro **DNCP ID Nº 459.389; OBP-BID Nº PR-L1162-P199492**, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID Nº 4925 OC/PR, contrato de préstamo que establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.03. Selección y Contratación de Servicios de Consultoría. ... (b) Para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las políticas de consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el banco.... (d) Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones de consultoría, será revisados por el banco, en forma Ex Ante.”...

En este sentido se informa que, si bien el presente llamado se ha programado para su ejecución el mes de noviembre del presente año, por situaciones externas en cuanto a la conformación de la lista corta, dentro de las normativas de las políticas de adquisiciones del BID, recién se ha podido conformar en el presente mes, motivo por el cual petitionamos la publicación del presente proceso.

También se informa que conforme a lo manifestado por Nota BID O-CSC/CPR-1986/2024, de fecha 16/12/2024, el presente procedimiento Consultoría BID, basado en Selección basada por Calificación de Consultores (SCC), Sistema BID, Ad Referéndum, no aplica la utilización de las Pólizas o Garantías para las fases de mantenimiento de oferta y de garantía de cumplimiento de contrato, motivo por la cual solicitamos a la hora de la revisión del proceso, sea considerada este punto. (Se adjunta Nota BID mencionado).

De igual forma se menciona que el presente proceso se rige bajo las normativas expedidas por el organismo financiador del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Políticas de Adquisiciones, GN-2350-15, y se encuentra excluida de la aplicación de la Ley Nº 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14º CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso “e) Las

Visión: ser una institución líder en investigación e innovación tecnológica de la producción agraria sostenible que contribuya al bienestar de la población.

Misión: Generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción, sostenible y competitiva para el sector agrario, con inclusión social y gestión de talento humano.

SEDE UEP IPTA PR-L1162: Avenida Santa Teresa Nº 2763 entre Denis Roa y Cnel Cabrera, Ciudad Asunción Paraguay

Oficina Central IPTA: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. **Telefax:** +595 21 586 136

Oficina de Gestión IPTA: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte 1º Carlos Rocholl – Edificio Kuarahy Center

www.ipta.gov.py - Email: coordinacion-gral-uep@ipta.gov.py; adquisiciones-uep@ipta.gov.py;

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

**UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**

que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”...;. También se informa que el proceso de conformación de lista corta fue realizado conforme a las Políticas para Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-15, bajo la modalidad de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC).

Se menciona igualmente que el citado proceso en cuestión se encuentra previsto en el Plan Operativo Anual (POA) y en la plataforma del organismo financiador del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como **IDB CLIENT BID N° PR-L1162- P199492**; y registrado igualmente en el Sistema de Información de Compras Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) como **ID DNCP N° 459.389**;

En atención a las necesidades institucionales dentro del presente marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, es de suma importancia contar con este tipo de adquisiciones de servicios, por ello ante todo lo expresado, solicitamos gentilmente pueda ser publicado en el portal SICP de la DNCP, el presente llamado invocado.

Se adjuntan:

- Nota BID O-CSC/CPR-1986/2024
- Formulario de DDJJ Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020
- No Objeción BID del Proceso, emitido por plataforma IDB Client BID



Lic. HUGO F. CANTERO LEÓN
Coordinación de Adquisiciones
UEP IPTA PR-L1162

Para su información: No Objeción otorgada al paquete de Documentos de Licitación Solicitud de Propuestas para la PR-L1162 - 4925/OC-PR - PR-L1162-P199492 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL IPTA PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

De : idbclientportal@info.iadb.org

jue, 28 de nov de 2024 13:48

Asunto : Para su información: No Objeción otorgada al paquete de Documentos de Licitación Solicitud de Propuestas para la PR-L1162 - 4925/OC-PR - PR-L1162-P199492 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL IPTA PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

Para : adquisiciones-1@ipta.gov.py, adquisiciones-uep@ipta.gov.py, coordinacion-gral-uep@ipta.gov.py, denis sanabria <denis.sanabria@ipta.gov.py>, equipodesoportportal11@gmail.com, equipodesoportportal21@gmail.com, planificacion-monitoreo-uep@ipta.gov.py, victor romero <victor.romero@ipta.gov.py>



Estimado *Usuario*,

El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos Solicitud de Propuestas de la PR-L1162 - 4925/OC-PR - Primer Programa Individual de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay.

Datos del Proceso:

ID del proceso: PR-L1162-P199492

Nombre del proceso: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL IPTA PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

Categoría: Firmas Consultoras

Método de adquisición: Selección Basada en Calificaciones de los Consultores (SCC)

Monto estimado: USD 140,000.00

Resultado:

Lista de Documentos:

Fecha de aprobación: 28-nov-2024

Comentarios:

- Luego de la revisión documental no tenemos objeciones al documento de solicitud de propuestas para el proceso PR-L1162-P199492, siempre y cuando se haga la siguiente corrección:
- En la Sección 8 - Contrato, actual página 49, quedó un pie de página que sigue estableciendo multas. Se debe eliminar antes de publicar la SP.

Se recuerda que el proceso de selección debió haber seguido las instrucciones de la GN-2350-15, específicamente (paréntesis por fuera del texto): "el Prestatario preparará los (1) Términos de Referencia, solicitará (2) expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una (3) lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una (4) propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a (5) negociar el contrato." En esta ocasión el organismo ejecutor está presentando términos de referencia para no objeción posterior a la publicación de una manifestación de interés. Se llama la atención del organismo ejecutor sobre el procedimiento seguido en este proceso; a futuro el ejecutor no deberá hacer llamados, incluyendo de manifestación de interés, sin recibir no objeción sobre términos de referencia.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan los requisitos del mismo.

No se requiere ninguna acción en este momento.

Muchas gracias,

Equipo Portal del Cliente del BID

Note: Esta es una notificación generada por el sistema(N232). Por favor, no responda a este correo electrónico.



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 10 de Diciembre de 2.024	
Quienes suscriben, Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), Ing. Agr. Edgar Alden Esteche Alfonso, con C.I.N° 913.960 y el Coordinador General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Dr. Ricardo Garay Arguello, con C.I.N° 523.957, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.	
CÓDIGO SNIP N° :	786
NOMBRE DEL PROYECTO:	“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	SP UEP IPTA N° 01/2024, Modalidad SCC, “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA. ID N° 459.389, IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199492, AD REFERENDUM
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, por un monto de USD. 20.000.000.- (Dólares Americanos Veinte Millones), aprobado por Ley N° 6904/2022, de fecha 03 de Mayo de 2022. <u>Monto del Préstamo en Guaraníes:</u> Gs. 144.390.000.000.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 1.035.000.000.- (Guaraníes Un Mil Treinta y cinco Millones).-
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 06/11/2023	Gs. 134.803.000.000.-
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
<p>RICARDO GARAY ARGUELLO Firmado digitalmente por RICARDO GARAY ARGUELLO Fecha: 2024.12.10 11:43:18 -03'00'</p> <p>Dr. RICARDO GARAY ARGÜELLO Coordinador General UEP Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162)</p>	<p>EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO Firmado digitalmente por EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO Fecha: 2024.12.10 12:27:10 -03'00'</p> <p>Ing. Agr. EDGAR E. ESTECHE A. Presidente Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)</p>



BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-1986/2024
16 de diciembre de 2024
Pág 1/3

Dr. Ricardo Garay Argüello
Coordinador General del Programa
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Ref.: Contrato de Préstamo 4925/OC-PR (PR-L1162) Primer Programa Individual de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay. Documento de Garantías para el Mantenimiento de Ofertas. DNCP

De nuestra consideración:

Recibimos su nota CGP- UEP IPTA N° 206/2024, mediante la cual entre otras cosas informan lo siguiente: “...*actualmente los procesos que son remitidos al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), vía portal de www.dncp.gov.py; en especial para llamados de Consultorías, requieren de información del tipo de documento de (póliza, garantía bancaria o declaración jurada), para el garantías para el mantenimiento de ofertas, esto en la Etapa de Llamado; y posteriormente en la etapa de remito de los contratos que sean suscriptos, la de garantías para el cumplimiento de contrato (póliza, garantía bancaria o declaración jurada).*”

Se entiende que la DNCP observó la falta de solicitud de una Garantía de Fiel Cumplimiento en el marco del llamado con ID DNCP N° 455456.

En Anexo a la solicitud se observan datos de la convocatoria del llamado con ID DNCP N° 455456. Se ve que el llamado se realiza bajo el método de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), con financiamiento del BID.



O-CSC/CPR-1986/2024
 16 de diciembre de 2024
 Pág 2/3

-Captura extraída de la nota de solicitud-

Hugo Francisco Cantero
 Leon [1898171-1994]

Cerrar Sesión

[Volver al Listado](#)

Visualizando Contrato

[Detalles](#)
[Garantía](#)
[Indicadores de Cumplimiento](#)
[Administradores Auxiliares](#)
[Historial](#)

Garantías

Tipo	Fecha Max. Presentación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Observaciones	Tipo Documento	Archivo Adjunto
Fiel Cumplimiento					Garantía - Póliza	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

[Anterior](#)

[Siguiente](#)



E.E.U. 961 c/ Tte. Farfán, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncc@contrataciones.gov.py
 Atención: Lunes a Jueves 07:15 - 13:00 y 14:00 - 16:00. Viernes 08:00 - 13:00
 Preguntas Frecuentes (22-preguntas-frecuentes/150-preguntas-frecuentes) | Mesa de Ayuda
 (/sicp/mesaAyuda/solicitudMesaAyuda.seam?actionMethod=login.xhtml%3A%3AmesaAyudaAction.iniBaseFromMenu)

Al respecto, los diferentes contratos de préstamo suscritos entre el BID y el Gobierno para el financiamiento y ejecución de proyectos establecen el marco que aplica a las licitaciones que se financien con recursos del préstamo, en todo o en parte. Allí se especifica que dichos procesos deberán seguir las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras y las Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría, emitidas por el BID, las cuales priman sobre las normas nacionales de contratación pública.

Adicionalmente, la propia Ley N.º 7021 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, en su artículo 14 inciso e), establece que están excluidas, entre otras, las contrataciones que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.

El llamado de referencia se trata una Consultoría, y aplican las Políticas de Adquisiciones del Banco GN-2350-15. En ese sentido, no se recomienda la emisión de Garantías de Mantenimiento de la Oferta y Garantía de cumplimiento^[1].



BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-1986/2024
16 de diciembre de 2024
Pág 3/3

Así, la exigencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Garantía de Fiel Cumplimiento en este caso en particular no está justificada. Por lo que se sugiere considerar estos puntos en respuesta al reparo de la DNCP.

El Banco recuerda que sus Políticas de Adquisiciones rigen integralmente en los procesos de adquisiciones del Proyecto con prevalencia sobre las Leyes Nacionales, conforme se desprende de la naturaleza de Tratado Internacional que rige, con relación al Convenio de Préstamo respectivo.

Sin otro particular, reciba nuestros cordiales saludos.

DocuSigned by:

7EA9F682D9D0410...

Luisa Fernanda Lema Vélez
Especialista Senior en Desarrollo Rural

[1]

GN-2350-15 Párrafo 4.11. *Garantía de mantenimiento de la oferta y garantía de cumplimiento. No se recomienda la emisión de este tipo de garantías para los servicios de consultoría. Su cumplimiento con frecuencia está sujeto a interpretación, es fácil hacer uso indebido de ellas y tienden a aumentar los costos para la industria de consultoría sin producir beneficios evidentes, costos que eventualmente son traspasados al Prestatario.*